



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 18 de junio de 1987

Año VI. Núm. 72

SUMARIO

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Normas Subsidiarias de Planeamiento de Baños de Río Tobía (continuación) 990

Página

Página

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Resolución de sanción

Incoación de expediente sancionador

998

998

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resoluciones de sanción

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Acta de Infracción

998

998

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CARDENAS

Apertura de cobranza de varios arbitrios y tasas

998

AYUNTAMIENTO DE CLAVIJO

Apertura de cobranza de arbitrios e impuestos

999

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Exposición pública de padrones de tasas

999

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

999

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Sentencia

Edictos de subasta

999

999

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Adjudicación de la contratación para el Convenio "Plan Comarcal de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos en la zona de Calahorra"

1.000

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Solicitud de licencia para apertura de una carnicería

1.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización para extracción de áridos

1.000

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y
MEDIO AMBIENTE
Comisión de Urbanismo de La Rioja

Normas Subsidiarias de Planeamiento de Baños de Río Tobía
(continuación) III.A.189

FICHAS DE ORDENACION

CLASE DE SUELO	PLANO N.º	NOMBRE		ZONA DE ORDENACION	
URBANO	5	ZONA INDUSTRIAL		A	
DESCRIPCION	Zona industrial al norte del pueblo articulada en torno a la C-113 y al C.º Viejo del Nájera.				
OBJETIVOS	Dotar a la zona de un sistema viario y una cierta calidad ambiental dentro del conjunto urbano.				
USO	CARACTERISTICO	Industrias; Talleres; Almacenes.			
	COMPATIBLE	Agrícola; Ganadero; Industria Chacinera; Equipamientos; Servicios del Automóvil.			
	CONDICIONADO	Terciario ligado a los usos característicos y/o compatibles.			
VOLUMEN	TAMAÑO DE PARCELA	PARCELA MINIMA	M²	250	
		PARCELA MAXIMA	M²		
	POSICION DE LA EDIFICACION	ALINEACIONES		Las definidas en los planos	
		RETRANQUEOS	M		
		SEPARACION LINDEROS	M	1	
	OCUPACION	FONDO	M		
		COEF. OCUPACION	%	60	
	APROVECHAMIENTO	EDIFICABILIDAD	M²/M²	0.8	
		DENSIDAD	VIV/HA		
	FORMA	SOTANOS	N.º		
ALTURA MAXIMA/MINIMA		M	8/-		
ALTURA EN PLANTAS MAXIMA/MINIMA		N.º	2		
ESTETICA	A la zona le son de aplicación las normas estéticas que rigen en el suelo urbano. Los espacios libres de parcela se tratarán con vegetación.				
OBSERVACIONES	La altura máxima podrá sobrepasarse si las exigencias del proceso tecnológico así lo requisiesen. Si la edificación industrial se retranquease, la alineación deberá ser restituida según la Normativa General.				
CLASE DE SUELO	PLANO N.º	NOMBRE		ZONA DE ORDENACION	
URBANO	5	ZONA DEPORTIVA		B	
DESCRIPCION	Zona deportiva junto a la carretera de Badarán.				
OBJETIVOS	Completar y ordenar las instalaciones con un nuevo campo de fútbol, pistas de tenis y polideportivas y frontón al aire libre. Provisión de plazas de aparcamiento.				
USO	CARACTERISTICO	Equipamiento deportivo.			
	COMPATIBLE				
	CONDICIONADO				
VOLUMEN	TAMAÑO DE PARCELA	PARCELA MINIMA	M²	No se establecen limitaciones de volumen. Quedan desde luego, prohibidas todas las construcciones que no estén estrictamente relacionadas con el uso característico.	
		PARCELA MAXIMA	M²		
	POSICION DE LA EDIFICACION	ALINEACIONES			
		RETRANQUEOS	M		
		SEPARACION LINDEROS	M		
	OCUPACION	FONDO	M		
		COEF. OCUPACION	%		
	APROVECHAMIENTO	EDIFICABILIDAD	M²/M²		
		DENSIDAD	VIV/HA		
	FORMA	SOTANOS	N.º		
ALTURA MAXIMA/MINIMA		M			
ALTURA EN PLANTAS MAXIMA/MINIMA		N.º			
ESTETICA	El conjunto se constituye en limite urbano, hecho éste que necesariamente habrá de considerarse en el diseño del que se ofrece una imagen.				
OBSERVACIONES					

CLASE DE SUELO	PLANO N.º	NOMBRE	ZONA DE ORDENACION
URBANO	5	CORNISA	C
DESCRIPCION	Limite oriental del pueblo que coincide con el borde de la plataforma sobre el Najerilla de gran interés formal.		
OBJETIVOS	Definir el perfil de encuentro del pueblo con el valle del Najerilla.		
USO	CARACTERISTICO	Zona verde y equipamientos. Se incluyen en la delimitación de la zona dos manzanas cuyos usos característicos, compatibles y condicionados se recogen en el plano 4.	
	COMPATIBLE		
	CONDICIONADO		
VOLUMEN	TAMAÑO DE PARCELA	PARCELA MINIMA	M²
		PARCELA MAXIMA	M²
	POSICION DE LA EDIFICACION	ALINEACIONES	
		RETRANQUEOS	M
		SEPARACION LINDEROS	M
	OCUPACION	FONDO	M
		COEF. OCUPACION	%
	APROVECHAMIENTO	EDIFICABILIDAD	M²/M²
		DENSIDAD	VIV/HA
	FORMA	SOTANOS	N.º
		ALTURA MAXIMA/MINIMA	M
		ALTURA EN PLANTAS	
		MAXIMA/MINIMA	N.º
ESTETICA	Se exige el arbolado del jardín de Villa Garcia y del patio posterior de la manzana edificable a fin de integrarse en la vegetación del terraplén y/o del parque.		
OBSERVACIONES	Si la Guardia Civil decidiese su traslado, su actual solar se integraría en el diseño general de la zona. Se sugiere un elemento volumétrico como contrapunto de la ermita situada en el otro extremo del paseo.		

CLASE DE SUELO	PLANO N.º	NOMBRE	ZONA DE ORDENACION
URBANO	5	LAS NUEVAS VILLAS	D
DESCRIPCION	Manzana de transición entre la industria y el casto histórico en la que coexisten villas unifamiliares con otras tipologías.		
OBJETIVOS	Completar la manzana con construcciones sobre la calle de la Farmacia.		
USO	CARACTERISTICO	Residencial (Unifamiliar y colectivo).	
	COMPATIBLE	Terciario en la zona de chalets. Agrícola; Terciario, Comercios, Bares y Espectáculos; Residencial Público; Equipamientos en la zona de edificación compacta.	
	CONDICIONADO	En esta última zona: el uso ganadero según la legislación vigente y nunca en edificio exclusivo; los usos de talleres y almacenes en locales de planta baja.	
VOLUMEN	TAMAÑO DE PARCELA	PARCELA MINIMA	M²
		PARCELA MAXIMA	M²
	POSICION DE LA EDIFICACION	ALINEACIONES	
		RETRANQUEOS	M
		SEPARACION LINDEROS	M
	OCUPACION	FONDO	M
		COEF. OCUPACION	%
	APROVECHAMIENTO	EDIFICABILIDAD	M²/M²
		DENSIDAD	VIV/HA
	FORMA	SOTANOS	N.º
		ALTURA MAXIMA/MINIMA	M
		ALTURA EN PLANTAS	
		MAXIMA/MINIMA	N.º
ESTETICA	Se cuidarán particularmente las fachadas sobre chalets.		
OBSERVACIONES	Las condiciones de volumen se refieren a la manzana compacta. La gran zona residencial unifamiliar se considera que ha agotado su volumen edificable.		

CLASE DE SUELO	PLANO N.º	NOMBRE	ZONA DE ORDENACION	
URBANO	5	EL CAMPELLAR	E	
DESCRIPCION	Zona actualmente desocupada frente a las piscinas y con expectativas de urbanización.			
OBJETIVOS	Promoción de un área de carácter residencial que, situada junto al complejo deportivo, pueda interesar incluso como zona de segunda residencia para forasteros.			
USO	CARACTERISTICO COMPATIBLE CONDICIONADO	Residencial unifamiliar. Terciario; Comercio, Bares y Espectáculos; Equipamientos. Residencial colectivo dentro de las tipologías que se proponen; Talleres y Almacenes en planta baja hasta un 15% de la superficie total de la planta.		
VOLUMEN	TAMAÑO DE PARCELA POSICION DE LA EDIFICACION OCUPACION APROVECHAMIENTO FORMA	PARCELA MINIMA PARCELA MAXIMA ALINEACIONES RETRANQUEOS SEPARACION LINDEROS FONDO COEF. OCUPACION EDIFICABILIDAD DENSIDAD SOTANOS ALTURA MAXIMA/MINIMA ALTURA EN PLANTAS MAXIMA/MINIMA	M² M² M M M % M²/M² VIV/HA N.º M N.º	Las definidas en los planos No se admiten salvo en la calle peatonal que se fijan obligatoriamente en 3,5 m. a 12 cada lado. 1 6/- B+1/-
ESTETICA	Para la manzana más grande se propone una continuidad en fachadas sin que la calle peatonal suponga la ruptura de aquéllas. Los retranqueos que se establecen se tratarán dentro del diseño unitario de la calle como elementos de transición entre el espacio público y el privado.			
OBSERVACIONES	Los patios de manzana, siempre particulares, podrán individualizarse en todo o en parte. No se admiten en ellos otras construcciones que las ligadas al uso verde y/o deportivo.			

CLASE DE SUELO	PLANO N.º	NOMBRE	ZONA DE ORDENACION	
URBANO	5	EL CASTILLO	F	
DESCRIPCION	Adelantada del caserío sobre la cornisa, la zona presenta un aspecto caótico y degradado.			
OBJETIVOS	Recuperación de su papel dentro de la topología urbana, aprovechando la existencia de suelo municipal.			
USO	CARACTERISTICO COMPATIBLE CONDICIONADO	Residencial colectivo. Agrícola; Terciario; Comercio, Bares y Espectáculos; Residencial Público; Equipamientos. Ganadero según la legislación vigente y nunca en edificio exclusivo; Talleres y almacenes en planta baja.		
VOLUMEN	TAMAÑO DE PARCELA POSICION DE LA EDIFICACION OCUPACION APROVECHAMIENTO FORMA	PARCELA MINIMA PARCELA MAXIMA ALINEACIONES RETRANQUEOS SEPARACION LINDEROS FONDO COEF. OCUPACION EDIFICABILIDAD DENSIDAD SOTANOS ALTURA MAXIMA/MINIMA ALTURA EN PLANTAS MAXIMA/MINIMA	M² M² M M M % M²/M² VIV/HA N.º M N.º	Las definidas en los planos No se admiten 1 9/- B+2 ó B+1+altillo hab./B+1
ESTETICA				
OBSERVACIONES	Para la manzana municipal se fija una altura máx. de 6 mts. por encima del nivel de la plaza y un fondo máx. de 12 m			

CLASE DE SUELO URBANO	PLANO N.º 5	NOMBRE CASCO HISTORICO	ZONA DE ORDENACION G	
DESCRIPCION	Núcleo original del pueblo.			
OBJETIVOS	Revitalización y actualización del casco, sus tipologías y sus ambientes.			
USO	CARACTERISTICO	Residencial colectivo.		
	COMPATIBLE	Agrícola; Terciario: Comercio, Bares y Espectáculos; Residencial Público: Equipamientos.		
	CONDICIONADO	Ganadero según la legislación vigente y nunca en edificio exclusivo. Talleres y Almacenes en planta baja.		
VOLUMEN	TAMAÑO DE PARCELA	PARCELA MINIMA	M²	
		PARCELA MAXIMA	M²	
	POSICION DE LA EDIFICACION	ALINEACIONES	Las definidas en los planos No se permiten	
		RETRANQUEOS		M
		SEPARACION LINDEROS		M
	OCUPACION	FONDO	M	
		COEF. OCUPACION	%	
	APROVECHAMIENTO	EDIFICABILIDAD	M²/M²	
		DENSIDAD	VIV/HA	
	FORMA	SOTANOS	N.º	
		ALTURA MAXIMA/MINIMA	M	
		ALTURA EN PLANTAS	M	
		MAXIMA/MINIMA	N.º	
ESTETICA	La zona goza de una protección ambiental generalizada.			

CLASE DE SUELO URBANO	PLANO N.º 5	NOMBRE INDUSTRIA MADERERA	ZONA DE ORDENACION H	
DESCRIPCION	Cuña triangular ocupada por la industria maderera.			
OBJETIVOS	Consolidación del uso y mejora de su integración estética y ambiental dentro del conjunto edificado.			
USO	CARACTERISTICO	Industrias: Talleres; Almacenes.		
	COMPATIBLE	Agrícola; Ganadero; Complejos Chacineros; Equipamientos; Servicios del Automóvil.		
	CONDICIONADO	Terciario ligado al uso característico y/o compatible.		
VOLUMEN	TAMAÑO DE PARCELA	PARCELA MINIMA	M²	
		PARCELA MAXIMA	M²	
	POSICION DE LA EDIFICACION	ALINEACIONES	Se admiten pequeñas ampliaciones del volumen existente con una altura máxima de 8 mts. que podrá sobrepasarse por exigencias del proceso productivo.	
		RETRANQUEOS		M
		SEPARACION LINDEROS		M
	OCUPACION	FONDO	M	
		COEF. OCUPACION	%	
	APROVECHAMIENTO	EDIFICABILIDAD	M²/M²	
		DENSIDAD	VIV/HA	
	FORMA	SOTANOS	N.º	
		ALTURA MAXIMA/MINIMA	M	
		ALTURA EN PLANTAS	M	
		MAXIMA/MINIMA	N.º	

CLASE DE SUELO URBANO	PLANO N.º 5	NOMBRE VILLA RESIDENCIAL	ZONA DE ORDENACION I	
DESCRIPCION	Villa residencial de principios de siglo con jardín y huerta.			
OBJETIVOS	Protección del conjunto edificación - huerta - jardín. Integración ambiental de las nuevas construcciones.			
USO	CARACTERISTICO	Residencial unifamiliar.		
	COMPATIBLE	Terciario.		
	CONDICIONADO			
VOLUMEN	TAMAÑO DE PARCELA	PARCELA MINIMA	M²	
		PARCELA MAXIMA	M²	
	POSICION DE LA EDIFICACION	ALINEACIONES	Se autorizan dos nuevas edificaciones aisladas unifamiliares. Tendrán una altura máx. de 6 mts. (B+1) y una superficie total construida máx. de 250 m.², por edificación.	
		RETRANQUEOS		M
		SEPARACION LINDEROS		M
	OCUPACION	FONDO	M	
		COEF. OCUPACION	%	
	APROVECHAMIENTO	EDIFICABILIDAD	M²/M²	
		DENSIDAD	VIV/HA	
	FORMA	SOTANOS	N.º	
		ALTURA MAXIMA/MINIMA	M	
		ALTURA EN PLANTAS	M	
		MAXIMA/MINIMA	N.º	

ESTETICA La protección incluye a la tapia que discurre a lo largo de la calle Tres Casas. Podrán practicarse en ella dos penetraciones, una a cada una de las nuevas edificaciones autorizadas.

OBSERVACIONES

CLASE DE SUELO URBANO	PLANO N.º 5	NOMBRE ENSANCHE OESTE	ZONA DE ORDENACION J
DESCRIPCION	Zona entre la travesía y el canal donde se han producido los mayores crecimientos en los últimos años.		
OBJETIVOS	Terminación de la trama con su carácter mixto y mejora de su accesibilidad.		
USO	CARACTERISTICO COMPATIBLE	Residencial colectivo. Agrícola; Industrial; Talleres; Almacenes; Terciario, Comercio, Bares y Espectáculos; Residencial Público; Equipamientos y Servicios del Automóvil.	
	CONDICIONADO		
VOLUMEN	TAMAÑO DE PARCELA	PARCELA MINIMA PARCELA MAXIMA	M² M²
	POSICION DE LA EDIFICACION	ALINEACIONES RETRANQUEOS SEPARACION LINDEROS	M M M
	OCUPACION	FONDO COEF. OCUPACION	M %
	APROVECHAMIENTO	EDIFICABILIDAD DENSIDAD	M²/M² VIV/HA
	FORMA	SOTANOS ALTURA MAXIMA/MINIMA ALTURA EN PLANTAS MAXIMA/MINIMA	N.º M M N.º
			1 10/- B+2/B+1
ESTETICA			
OBSERVACIONES	Los patios podrán ser ocupados dentro de los límites señalados en la Normativa por construcciones ligadas a usos económicos. Para estos usos no se establece fondo edificado. Las parcelas incluidas en la unidad de gestión 2 (plano 3) admiten una altura máxima de 12 mts.		
CLASE DE SUELO URBANO	PLANO N.º 5	NOMBRE EDIFICACION EN ALTURA	ZONA DE ORDENACION K
DESCRIPCION	Zona muy urbana donde se registran las máximas alturas del pueblo en edificación residencial.		
OBJETIVOS	Completar las manzanas moderando las alturas.		
USO	CARACTERISTICO COMPATIBLE	Residencial colectivo. Terciario; Comercio, Bares y Espectáculos; Residencial Público; Equipamientos.	
	CONDICIONADO	Talleres, Almacenes y Servicios del Automóvil en plantas bajas.	
VOLUMEN	TAMAÑO DE PARCELA	PARCELA MINIMA PARCELA MAXIMA	M² M²
	POSICION DE LA EDIFICACION	ALINEACIONES RETRANQUEOS SEPARACION LINDEROS	M M M
	OCUPACION	FONDO COEF. OCUPACION	M %
	APROVECHAMIENTO	EDIFICABILIDAD DENSIDAD	M²/M² VIV/HA
	FORMA	SOTANOS ALTURA MAXIMA/MINIMA ALTURA EN PLANTAS MAXIMA/MINIMA	N.º M M N.º
			1 13/- B+3/B+2
ESTETICA			
OBSERVACIONES	Se prohíbe toda construcción en los patios de manzana, sugiriéndose su utilización conjunta como jardín o, incluso, como área de aparcamiento adecuadamente tratada.		
CLASE DE SUELO URBANO	PLANO N.º 5	NOMBRE TRAVESIA CALVO SOTELO	ZONA DE ORDENACION L
DESCRIPCION	Edificación envolvente en torno al chalet.		
OBJETIVOS	Completar la manzana y promover un adecuado tratamiento de su patio en continuidad con el jardín de la villa residencial.		
USO	CARACTERISTICO COMPATIBLE	Residencial colectivo. Terciario; Comercio, Bares y Espectáculos; Residencial Público; Equipamientos.	
	CONDICIONADO	Talleres, Almacenes y Servicios del Automóvil en plantas bajas.	
VOLUMEN	TAMAÑO DE PARCELA	PARCELA MINIMA PARCELA MAXIMA	M² M²
	POSICION DE LA EDIFICACION	ALINEACIONES RETRANQUEOS SEPARACION LINDEROS	M M M
	OCUPACION	FONDO COEF. OCUPACION	M %
	APROVECHAMIENTO	EDIFICABILIDAD DENSIDAD	M²/M² VIV/HA
	FORMA	SOTANOS ALTURA MAXIMA/MINIMA ALTURA EN PLANTAS MAXIMA/MINIMA	N.º M M N.º
			1 10/- B+2/B+1
ESTETICA	Se cuidarán muy especialmente las fachadas interiores visibles desde el jardín de la villa residencial e incluso, desde el exterior.		
OBSERVACIONES	Se prohíbe toda construcción en el patio de manzana para el que se propone su arbolado.		

CLASE DE SUELO URBANO	PLANO N.º 5	NOMBRE ESCUELAS	ZONA DE ORDENACION M
DESCRIPCION	Zona sobre la que se asientan las nuevas escuelas y con amplios vacíos.		
OBJETIVOS	Urbanización del conjunto. Construcción de un pre-escolar y de campos deportivos. Integración del equipamiento en el resto de la manzana y, a su través, en el pueblo.		
USO	CARACTERISTICO	Residencial colectivo: Equipamientos.	
	COMPATIBLE	Terciario: Comercios, Bares y Espectáculos; Residencial Público.	
	CONDICIONADO	Talleres, Almacenes y Servicios del Automóvil en plantas bajas.	
VOLUMEN	TAMAÑO DE PARCELA	PARCELA MINIMA PARCELA MAXIMA	M² M²
	POSICION DE LA EDIFICACION	ALINEACIONES RETRANQUEOS SEPARACION LINDEROS	M M M
	OCUPACION	FONDO COEF. OCUPACION	M % 10
	APROVECHAMIENTO	EDIFICABILIDAD DENSIDAD	M²/M² VIV/HA
	FORMA	SOTANOS ALTURA MAXIMA/MINIMA ALTURA EN PLANTAS MAXIMA/MINIMA	N.º M N.º B+3/B+3
ESTETICA			

OBSERVACIONES En los patios se prohíbe todo tipo de construcción, exigiéndose su tratamiento como espacio semi-público de gran calidad ambiental. Se valorará la resolución de la entrada desde ellos a las viviendas.

CLASE DE SUELO URBANO	PLANO N.º 5	NOMBRE C.º VIEJO DE BOBADILLA	ZONA DE ORDENACION N
DESCRIPCION	Supermanzana de carácter mixto partida en dos por el C.º Viejo de Bobadilla.		
OBJETIVOS	Consolidación de las manzanas procurando localizar los usos económicos sobre el C.º Viejo de Bobadilla y los residenciales sobre el resto del viario perimetral.		
USO	CARACTERISTICO	Residencial colectivo.	
	COMPATIBLE	Agrícola; Industrial; Talleres; Almacenes; Terciario; Comercio, Bares y Espectáculos; Residencial Público; Equipamientos y Servicios del Automóvil.	
	CONDICIONADO		
VOLUMEN	TAMAÑO DE PARCELA	PARCELA MINIMA PARCELA MAXIMA	M² M²
	POSICION DE LA EDIFICACION	ALINEACIONES RETRANQUEOS SEPARACION LINDEROS	M M M
	OCUPACION	FONDO COEF. OCUPACION	M % 15 para la edif. residencial
	APROVECHAMIENTO	EDIFICABILIDAD DENSIDAD	M²/M² VIV/HA
	FORMA	SOTANOS ALTURA MAXIMA/MINIMA ALTURA EN PLANTAS MAXIMA/MINIMA	N.º M N.º B+2/B+1
ESTETICA			

OBSERVACIONES Sobre el C.º Viejo de Bobadilla se admiten retranqueos en edificios económicos siempre que la alineación oficial se restituya de acuerdo con la Normativa. Los patios podrán ser ocupados dentro de los límites señalados en la Normativa por construcciones ligadas a usos económicos.

CLASE DE SUELO URBANO	PLANO N.º 5	NOMBRE CHALET DETRAS DE LA ERMITA	ZONA DE ORDENACION Ñ
DESCRIPCION	Parcela situada detrás de la Ermita con pequeña edificación unifamiliar aislada.		
OBJETIVOS	Posibilitar la construcción de una vivienda permanente.		
USO	CARACTERISTICO	Residencial unifamiliar.	
	COMPATIBLE	Terciario	
	CONDICIONADO		
VOLUMEN	TAMAÑO DE PARCELA	PARCELA MINIMA PARCELA MAXIMA	M² M²
	POSICION DE LA EDIFICACION	ALINEACIONES RETRANQUEOS SEPARACION LINDEROS	M M M
	OCUPACION	FONDO COEF. OCUPACION	M %
	APROVECHAMIENTO	EDIFICABILIDAD DENSIDAD	M²/M² VIV/HA
	FORMA	SOTANOS ALTURA MAXIMA/MINIMA ALTURA EN PLANTAS MAXIMA/MINIMA	N.º M N.º B+1
ESTETICA			

OBSERVACIONES La construcción se situará de tal forma que no se dificulte la futura prolongación del paseo y/o calle sobre la cornisa.

CLASE DE SUELO	PLANO N.º	NOMBRE	ZONA DE ORDENACION
URBANO	5	CASAS DE LA OBRA SINDICAL	O
DESCRIPCION	Zona ya construida con viviendas de promoción pública.		
OBJETIVOS	Creación de una zona de estancia y juegos en torno a las viviendas y como complemento de éstas.		
USO	CARACTERISTICO	Residencial colectivo.	
	COMPATIBLE	Terciario; Comercios, Bares y Espectáculos; Residencial Público; Equipamientos.	
	CONDICIONADO	Talleres, Almacenes y Servicios del Automóvil en plantas bajas.	
VOLUMEN	TAMAÑO DE PARCELA	PARCELA MINIMA	M ²
		PARCELA MAXIMA	M ²
	POSICION DE LA EDIFICACION	ALINEACIONES	
		RETRANQUEOS	M
		SEPARACION LINDEROS	M
	OCUPACION	FONDO	M
		COEF. OCUPACION	%
	APROVECHAMIENTO	EDIFICABILIDAD	M ² /M ²
		DENSIDAD	VIV/HA
	FORMA	SOTANOS	N.º
		ALTURA MAXIMA/MINIMA	M
		ALTURA EN PLANTAS	
		MAXIMA/MINIMA	N.º

ESTETICA

OBSERVACIONES

CLASE DE SUELO	PLANO N.º	NOMBRE	ZONA DE ORDENACION
URBANO	5	MANZANA SUR	P
DESCRIPCION	Manzana recientemente iniciada en el sur del pueblo.		
OBJETIVOS	Completar la manzana y urbanizar el viario perimetral.		
USO	CARACTERISTICO	Residencial colectivo.	
	COMPATIBLE	Terciario; Comercio, Bares y Espectáculos; Residencial Público; Equipamientos.	
	CONDICIONADO	Talleres, Almacenes y Servicios del Automóvil en plantas bajas.	
VOLUMEN	TAMAÑO DE PARCELA	PARCELA MINIMA	M ²
		PARCELA MAXIMA	M ²
	POSICION DE LA EDIFICACION	ALINEACIONES	
		RETRANQUEOS	M
		SEPARACION LINDEROS	M
	OCUPACION	FONDO	M
		COEF. OCUPACION	%
	APROVECHAMIENTO	EDIFICABILIDAD	
		DENSIDAD	VIV/HA
	FORMA	SOTANOS	N.º
		ALTURA MAXIMA/MINIMA	M
		ALTURA EN PLANTAS	
		MAXIMA/MINIMA	N.º

ESTETICA

OBSERVACIONES

Se prohíbe toda construcción en los patios de manzana, sugiriéndose su utilización conjunta como jardín o, incluso, como área de aparcamiento adecuadamente tratada.

CLASE DE SUELO	PLANO N.º	NOMBRE	ZONA DE ORDENACION
URBANO	5	B.º DEL CANAL	Q
DESCRIPCION	Barrio prácticamente consolidado con edificación unifamiliar.		
OBJETIVOS	Complementar la trama del barrio siguiendo y regularizando sus líneas directrices.		
USO	CARACTERISTICO	Residencial unifamiliar.	
	COMPATIBLE	Terciario; Comercio, Bares y Espectáculos; Equipamientos.	
	CONDICIONADO	Residencial colectivo en los bloques. Talleres y Almacenes en planta baja hasta un 15% de la superficie total.	
VOLUMEN	TAMAÑO DE PARCELA	PARCELA MINIMA	M ²
		PARCELA MAXIMA	M ²
	POSICION DE LA EDIFICACION	ALINEACIONES	
		RETRANQUEOS	M
		SEPARACION LINDEROS	M
	OCUPACION	FONDO	M
		COEF. OCUPACION	%
	APROVECHAMIENTO	EDIFICABILIDAD	M ² /M ²
		DENSIDAD	VIV/HA
	FORMA	SOTANOS	N.º
		ALTURA MAXIMA/MINIMA	M
		ALTURA EN PLANTAS	
		MAXIMA/MINIMA	N.º

ESTETICA

OBSERVACIONES

Existe además una parcela con edificación aislada unifamiliar y jardín privado. La edificación no sobrepasará los 6 m. de altura (B+1) ni tendrá más de 400 m² construidos. En este caso se admiten retranqueos aunque la edificación seguirá la trama general del barrio. Toda actuación en esta parcela deberá resolver con anterioridad la continuidad del paseo del canal.

CLASE DE SUELO URBANO	PLANO N.º 5	NOMBRE CHALETS	ZONA DE ORDENACION R
DESCRIPCION	Urbanización dispersa de chalets a lo largo del C.º de Matute.		
OBJETIVOS	Consolidación y ordenación de esta tendencia.		
USO	CARACTERISTICO	Residencial unifamiliar.	
	COMPATIBLE	Terciario.	
	CONDICIONADO		
VOLUMEN	TAMAÑO DE PARCELA	PARCELA MINIMA	M² 250
		PARCELA MAXIMA	M² 500
	POSICION DE LA EDIFICACION	ALINEACIONES	Las definidas en los planos
		RETRANQUEOS	M
		SEPARACION LINDEROS	M 1,5
	OCUPACION	FONDO	M
		COEF. OCUPACION	% 30
	APROVECHAMIENTO	EDIFICABILIDAD	M²/M² 0,6 sobre parcela neta
		DENSIDAD	VIV/HA
	FORMA	SOTANOS	N.º 1
		ALTURA MAXIMA/MINIMA	M 6/-
		ALTURA EN PLANTAS	
		MAXIMA/MINIMA	N.º B+1/-
ESTETICA	Los espacios libres se arbolarán a fin de conseguir un conjunto verde de cierta calidad.		

CLASE DE SUELO URBANO	PLANO N.º 5	NOMBRE CRECIMIENTO LINEAL	ZONA DE ORDENACION S
DESCRIPCION	Crecimiento lineal hacia el Sur a lo largo de la travesía.		
OBJETIVOS	Urbanización del C.º de Matute que junto a la citada travesía da acceso al conjunto.		
USO	CARACTERISTICO	Residencial colectivo.	
	COMPATIBLE	Agrícola; Industrial; Talleres; Almacenes; Terciario; Comercio, Bares y Espectáculos; Residencial Público; Equipamientos y Servicios del Automóvil.	
	CONDICIONADO		
VOLUMEN	TAMAÑO DE PARCELA	PARCELA MINIMA	M²
		PARCELA MAXIMA	M²
	POSICION DE LA EDIFICACION	ALINEACIONES	Las definidas en los planos
		RETRANQUEOS	No se permiten
		SEPARACION LINDEROS	M
	OCUPACION	FONDO	M 15 para la edif. residencial
		COEF. OCUPACION	%
	APROVECHAMIENTO	EDIFICABILIDAD	
		DENSIDAD	VIV/HA
	FORMA	SOTANOS	N.º 1
		ALTURA MAXIMA/MINIMA	M 10/-
		ALTURA EN PLANTAS	
		MAXIMA/MINIMA	N.º B+2/B+1

ESTETICA	Los patios podrán ser ocupados dentro de los límites señalados en la Normativa por construcciones ligadas a usos económicos. Para estos usos no se establece fondo edificado.		
CLASE DE SUELO URBANO	PLANO N.º 5	NOMBRE INDUSTRIA CHACINERA	ZONA DE ORDENACION
DESCRIPCION	Complejos chacineros integrados por instalaciones industriales y del almacenaje, edificios residenciales, chalets e incluso jardines privados.		
OBJETIVOS	Dotar a estos complejos de una ordenanza que tenga en cuenta su singularidad dentro de la zona de ordenación en la que se encuentren.		
USO	CARACTERISTICO	Complejo chacinero.	
	COMPATIBLE		
	CONDICIONADO		
VOLUMEN	TAMAÑO DE PARCELA	PARCELA MINIMA	M²
		PARCELA MAXIMA	M²
	POSICION DE LA EDIFICACION	ALINEACIONES	Las definidas en los planos
		RETRANQUEOS	M
		SEPARACION LINDEROS	M
	OCUPACION	FONDO	M
		COEF. OCUPACION	%
	APROVECHAMIENTO	EDIFICABILIDAD	M²/M² 1
		DENSIDAD	VIV/HA
	FORMA	SOTANOS	N.º
		ALTURA MAXIMA/MINIMA	M
		ALTURA EN PLANTAS	
		MAXIMA/MINIMA	N.º
ESTETICA	Se cuidará especialmente la integración en el conjunto urbano de los elementos más altos del complejo. Se sugiere el tratamiento de los espacios libres.		
OBSERVACIONES	La disposición de las construcciones dentro de la parcela será libre aunque, eso sí, hay que definir de acuerdo con las Normas las alineaciones. Se recomienda adaptar los accesos al nuevo viario según se vaya éste urbanizando a fin de descargar el tráfico sobre la travesía.		

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Resolución de sanción

314

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a la Asociación Gastronómica Recreativa de la Buena Mesa con último domicilio conocido en esta capital de Logroño, c/ Duquesa de la Victoria, nº 10, se hace público: que por el Excmo. Sr. Ministro del Interior en uso de las competencias que le confiere el art. 10.2 a. del Real Decreto 444/77, de 11 de marzo, sobre Juegos de Suerte, Envite o Azar, ha dictado resolución en el expediente sancionador nº 15.115/86 seguido contra la mencionada Asociación Gastronómica Recreativa de La Buena Mesa, por la que se le impone una multa de dos millones de pesetas (2.000.000) por asociarse con otras personas físicas, entre ellas D. Ignacio Luis Moneo Martínez con D.N.I. nº 16.454.780 para fomentar la práctica de los Juegos de Suerte, Envite o Azar al margen de las normas o autorizaciones legales; habiendo sido levantada por funcionarios de la Policía pertenecientes a la Comisaría de Logroño a las 02,30 horas del día 28 de junio de 1986 una partida clandestina del Juego conocido por el nombre Baccarra de Dos Paños, en el sótano del edificio propiedad del Círculo Logroñés ubicado en c/ Duquesa de la Victoria, nº 10, de Logroño, arrendado a la mencionada Asociación y en el que participaban nueve personas, cuyos nombres constan en el Acta, habiéndose intervenido a la vez diverso material no ajustado a los modelos homologados en la Comisión Nacional del Juego, lo que supone infracción de los artículos 1, 3, 4 y 9 del Real Decreto 444/77, de 11 de marzo, modificado por Real Decreto 2709/78, de 14 de octubre, tipificada en el art. 10.1 apartados b y c y sancionando en el art. 10.2 del citado Decreto.

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario ante la Delegación del Gobierno en La Rioja, o en caso contrario, se procederá a su exacción por la vía de apremio, deparándole los perjuicios de la Ley.

Contra esta Resolución podrá interponerse ante el Ministerio Recurso de reposición, previo a la vía Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes a partir de la fecha de inserción del presente anuncio y con los requisitos señalados en el artículo 52 y siguientes de la Ley de Regulación de dicha Jurisdicción de 27 de diciembre de 1956.

Logroño, 2 de junio de 1987.— El Delegado del Gobierno.— P.D. El Secretario General, B.O.R. 28 de mayo 85, nº 61, Víctor Herrero Royo.

Incoación de expediente sancionador

III.B.315

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Jorge Gómez Jiménez con último domicilio conocido en la localidad de Villamediana de Iregua (La Rioja), se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha acordado con fecha 4 de marzo pasado la incoación de expediente sancionador por no poseer Tarjeta de Armas de una carabina de aire comprimido que llevaba consigo el pasado día 15 de febrero en el término municipal de Villamediana de Iregua, por si el hecho pudiera ser constitutivo de una infracción a lo dispuesto en artículo 97.2 del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2.179/1981, de 24 de julio (B.O.E. de 25 de septiembre) y se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente y formular cuantas alegaciones crea convenientes a su derecho en el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación del presente edicto.

Logroño, 1 de junio de 1987.— El Delegado del Gobierno.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de sanción

III.B.316

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a la Empresa Félix González Ubiaga, dedicada a la actividad de la Construcción, con último domicilio conocido en la Avda. de Gonzalo de

Berceo nº 4-1º-B, en Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 10-9-1986 en el expediente E-E-405/86 y Acta número 345/86, imponiendo la sanción de trescientas mil pesetas (300.000), por la infracción al artículo 18 de la Ley 31/84, de 2 de agosto (B.O.E. de 4 de agosto), en relación con los artículos 64 y 65 de la Ley General de la Seguridad Social de 30 de mayo de 1974 (B.O.E. de 20 de julio), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Logroño, 29 de mayo de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.317

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación al trabajador D. José Luis García Oñate, con último domicilio conocido en la c/ Antonio Machado, nº 13, en la localidad de Calahorra, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 1-9-1986 en el expediente E-E-407/84 y Acta número 601/84, imponiendo la sanción de suspensión de prestaciones por un mes con devolución de lo indebidamente percibido desde el 23-4-1984 al 31-5-1984, por la infracción al artículo 47 del R.D. 920/1981, de 24 de abril (B.O.E. de 23 de mayo) advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo.

Logroño, 29 de mayo de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Inspección Provincial de Trabajo

Acta de Infracción

III.B.303

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa: LUIS GOMEZ ACEBO y SANTIAGO RODRIGUEZ COSTA, RUGOMAGAR, S.A., con último domicilio conocido en Carretera de Oyón s/n de Logroño y dedicada a la actividad de Centro de Recreo, se pone en conocimiento de la misma, que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado la siguiente Acta de Infracción nº 319/87, de fecha 30.4.87, cuyo texto es el siguiente:

El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Practicada actuación inspectora y en virtud de Sentencia de Magistratura de Trabajo de 29.11.85 se ha aprobado infracción al art. 64 del D. 2065/74, de 30 de mayo (BB.O.O.E. de 20 y 22.7.74) y art. 17 de la O.M. de 28.12.66 (B.O.E. 30.12.66), por cuanto que para la empresa de referencia prestó servicios durante el período comprendido entre el 15.5.84 y el 21.2.85 Enrique Fernández Castellanos sin haber sido dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Se califica la infracción como Grave en Grado Medio conforme a lo dispuesto en los arts. 4.1.2. d y 5 del D. 2892/70, de 12 de septiembre (B.O.E. 12.10.75) en relación con los arts. 60 y 193 del D. 2065/74 citado.

Que si se levanta Acta o Requerimiento de liquidación de cuotas. Por lo que se propone la imposición de multa total de Treinta y cinco mil pesetas (35.000), de conformidad con lo dispuesto en el art. 6.2 del D. 2892/70 de 12 de septiembre.

Se advierte a la empresa que en el término de quince días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el art. 15 del Decreto 1.860/1975, de 10 de julio. (B.O.E. 12.8.75).

Logroño, a 28 de mayo de 1987.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, M^a Victoria San José Villacé.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CARDENAS

Apertura de cobranza de los arbitrios municipales por prestación personal ejercicio 1987, tasas por recogida de basuras ejercicio 1987, impuesto sobre circulación de vehículos 1987 y suministro de aguas año 1986 del Ayuntamiento de Cárdenas

III.C.621

Durante los días 15 y 16 del presente mes de junio, se despacharán

entre las horas de 6 a 8 de la tarde en las Oficinas de la Casa Ayuntamiento de Cárdenas, los recibos correspondientes a los impuestos arriba citados.

Los contribuyentes afectos a estos impuestos que no satisfagan sus recibos en los días y horas señalados, podrán hacerlo en la Oficina Recaudatoria de Logroño, situada en la c/ Vara de Rey, nº 51 entreplanta, los días laborables de lunes a viernes de 4,30 a 7,30 de la tarde.

Período voluntario: Hasta el 15 de julio de 1987.

Al vencimiento del período indicado se iniciará el cobro de los

desembiertos con aplicación de los recargos correspondientes.

Se recuerda que para la efectividad de estos impuestos podrán hacer uso, quienes lo deseen, de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, conforme a las normas establecidas al efecto.

Cárdenas, 2 de junio de 1987.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE CLAVIJO

Apertura de cobranza de los recibos correspondientes a los arbitrios municipales, e impuesto sobre circulación de vehículos del ejercicio de 1987 del Ayuntamiento de Clavijo III.C.622

Durante el día 17 del presente mes de junio de 1987, se despacharán entre las horas de 5 a 6 (en La Unión) y de 6,30 a 7,30 de la tarde en Clavijo, los recibos correspondientes a los impuestos arriba citados.

Los contribuyentes afectos a estos impuestos que no satisfagan sus recibos en el día y hora señalada, podrán hacerlo en la Oficina Recaudatoria de Logroño situada en la c/ Vara de Rey, n° 51 entreplanta, los días laborables de lunes a viernes de 4,30 a 7,30 de la tarde.

Periodo voluntario: Hasta el 15 de julio de 1987.

Al vencimiento del periodo voluntario se iniciará el procedimiento de

apremio con los recargos correspondientes.

Se recuerda que para la efectividad de estos impuestos podrán hacer uso, quienes lo deseen, de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, conforme a las normas establecidas al efecto.

Clavijo, 2 de junio de 1987.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Exposición pública de padrones de tasas III.C.623

Aprobados por la Comisión Municipal de Gobierno de 28 de mayo de 1987 los siguientes padrones:

— 4º Trimestre del ejercicio 1986 de la tasa del Servicio de Abastecimiento domiciliarios de agua y

— 1º Semestre del ejercicio 1987 de la tasa del servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras.

Se exponen al público de acuerdo con lo establecido en el art. 206 del Real Decreto Legislativo 781/86, durante el plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de exámen y reclamaciones.

Villamediana de Iregua, a 4 de junio de 1987.— El Alcalde, Enrique Héctor Lozano Sotelo.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.1009

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 498/87 interpuesto por Cia. Mercantil Residencial Rioja 2.000, S.A., representada por el Procurador D. César Gutiérrez Moliner, contra Acuerdo de la Comisión del Excmo. Ayuntamiento de Logroño fecha 18 de marzo de 1987 que desestima recurso de reposición interpuesto por dicha entidad contra la liquidación provisional n° 898/86 practicada en concepto de Licencia de Construcción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de mayo de 1987.— El Secretario, Licinio Vaquero.— Vº Bº El Presidente, José Luis López Muñiz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 1 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.1010

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia n° Uno de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 43/87 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA.— Logroño, a 4 de junio de 1987. El Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez de 1ª Instancia número 1 de esta capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por la procurador Dª Concepción Fernández Torija Oyón en nombre y representación de Banco Zaragozano, S.A. y defendido por el Letrado Sr. Díaz Palacios contra Calzados Zeta, S.A., Don Julio Carmelo Pancorbo Solana y Doña Elvira Domínguez Arpón, en ignorado paradero, declarados en rebeldía; sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Calzados Zeta, S.A., Don Julio Carmelo Pancorbo Solana y Doña Elvira Domínguez Arpón y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Zaragozano, S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de dos millones doscientas cuarenta mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas importe del principal de la Póliza de garantía de operaciones bancarias, sus intereses pactados desde el día 22 de enero de 1987 y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

José Luis López Tarazona.— Rubricado.

Y para que tenga lugar la notificación acordada de los ejecutados Calzados Zeta, S.A., Don Julio Carmelo Pancorbo Solana y Doña Elvira Domínguez Arpón, cuyo paradero se ignora, expido el presente en Logroño, a 4 de junio de 1987.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.1011

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia n° Uno de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 728/84, a instancia de Hilaturas Prouvost Estambrea Riojana, S.A. contra D. Luis Jiménez Jiménez y D. Juan Jiménez Palacios, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 8 de septiembre a las 10,15 horas. Con carácter de segunda el día 8 de octubre a las 10,15 horas y para la tercera el día 9 de noviembre a las 10,15 horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas se celebrarán simultáneamente en este Juzgado y en el De Escalona (Toledo).

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Fincas situadas en el término de Nombela (Toledo):

— Tierra al sitio de Valdenavares, de haber 7 fanegas equivalentes a 3.94.52 Ha. Valorada en ochenta y nueve mil quinientas pesetas.

— Tierra al sitio de San Pedro, de haber 5 fanegas equivalentes a 2.81.80 Ha. Valorada en setecientos diez mil pesetas.

— Tierra al sitio valle de Macaila, de haber 3 fanegas, o sea 2.69.8 Ha. Valorada en cuatrocientas veinte mil pesetas.

— Tierra al sitio Navicosa, con 6 higueras, de haber media fanega, o sea 0.28.18 Ha. Valorada en sesenta y nueve mil pesetas.

— Tierra de secano al sitio de Navicosa, de haber media fanega ó 0.28.18 Ha. Valorada en cincuenta y ocho mil pesetas.

Logroño, a 2 de junio de 1987.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.1012

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia n° Uno de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el n° 642/84 a instancia de Banco Zaragozano, S.A. contra Saúl Solana Rubio y otros, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado

para la celebración de la primera el próximo día 14 de septiembre a las 10,15 horas. Con carácter de segunda el día 14 de octubre a las 10,15 horas y para la tercera el día 16 de noviembre a las 10,15 horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIFNES OBJETO DE SUBASTA:

— Heredad regadío, en término "Las Calzadas", parcela 207 del polígono 36 en Calahorra (La Rioja), de cuarenta y tres con setenta áreas que obran en el Registro de la Propiedad, y según la peritación cuarenta y ocho con setenta áreas. Inscrito al tomo 304, libro 195, folio 34 vuelto, finca 16.654. Valorado en dos millones de pesetas.

— Heredad regadío, en término de "Las Calzadas", parcela 42, del Polígono 36 de Calahorra (La Rioja), de veinte con setenta áreas.

Inscrita al tomo 304, libro 195, folio 38, finca 16.655. Valorada en un millón de pesetas.

— Heredad secano en término de "La Planilla", de Calahorra (La Rioja), de sesenta y tres con veinte áreas.

Inscrita al tomo 514, libro 312, folio 55, finca 27.929. Valorada en setecientos cincuenta mil pesetas.

Logroño, a 2 de junio de 1987.— La Secretaria.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Adjudicación de la contratación para el Convenio "Plan Comarcal de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos en la zona de Calahorra"
V.A.356

El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente con fecha 2 de junio de 1987, ha resuelto la adjudicación de la contratación para el Convenio "Plan de recogida y tratamiento de R.S.U. en la zona de Calahorra", a favor de la Empresa Fomento de Obras y Construcciones, S.A., por un importe de 50.883.820 Pts.

Logroño, a 2 de junio de 1987.— El Secretario Técnico, Carmelo Velasco Gorricho.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Solicitud de licencia para apertura de una carnicería
V.B.288

Por D. Emilio Villoslada López, en nombre y representación propios, se ha solicitado establecer la actividad de carnicería, con emplazamiento en la c/ Trascasas, nº 12 de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Baños de Río Tobía, a 2 de junio de 1987.— El Alcalde.

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO
Comisaría de Aguas**

Solicitud de autorización para extracción de áridos
V.B.289

D. Javier Yanguas Yanguas, mayor de edad y domiciliado en

Cementerio s/n, Fitero (Navarra), comparece ante esta Confederación en solicitud de autorización para extraer 1.500 metros cúbicos de áridos de la zona que se describe a continuación:

Término municipal: Cervera del Río Alhama (La Rioja).

Paraje o lugar: Paraje La Serna a unos 200 m. aguas abajo de la desembocadura del río Linares.

Río: Alhama.

Situación respecto del cauce del río: Se indica en los planos que ha presentado el peticionario y que obran en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación o ante el Ayuntamiento del municipio afectado, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja o del día en que se inicia la exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, respectivamente. Durante este plazo estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las Oficinas de esta Confederación, Paseo Sagasta, 26-28, 50071-Zaragoza.

Zaragoza, 21 de mayo de 1987.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)
Se publica los martes, jueves y sábados
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)
Depósito Legal: LO-1-1958

TARIFAS

ANUNCIOS.
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)

PESETAS
75

PESETAS
Por cada línea o fracción (a 3 columnas) 58
Por cada palabra (9 palabras por línea) 10

SUSCRIPCIONES

Año 3.100
Semestre 1.600
Trimestre 850

VENTA DE EJEMPLARES

Ejemplar del mes corriente 35
Ejemplar atrasado más de un mes 50
Ejemplar atrasado más de 1 año 100